

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

TARIFA OFICIAL

Renglón No. 2094.0000

USO DE ESPEJOS DE AGUA Y FONDO SUBACUATICO

REGLON	SÍMBOLO	EFFECTIVO	DESCRIPCIÓN	TARIFA
2094.0000			USO DE ESPEJOS DE AGUA Y FONDO SUBACUATICO	
2094.0200	FID	15-Feb-21	Tarifa mensual mínima para el uso comercial de espejo de agua y fondo subacuático de aguas marítimas y lacustres bajo la administración privativa de la ACP Tarifa mensual mínima por metro cuadrado	B/. 0.59
2094.0300	FID	21-Oct-19	Tarifa para otorgar el uso exclusivo de espejos de aguas para el desarrollo comercial de hoteles sobre el lago Gatún Derecho de uso exclusivo de espejos de aguas sobre el Lago Gatún para el desarrollo de actividades de hoteles, incluyendo, aparte de hospedaje, los servicios de restaurante, y actividades recreativas tales como giras y otras actividades relacionadas. El cobro mensual será el monto mayor entre B/.2,000 y el 7% de los ingresos brutos del negocio, considerando todas las actividades que se desarrollan.	
2094.0310	FID	21-Oct-19	Precio variable por ingreso bruto.....	7% de los ingresos
2094.0315	FID	21-Oct-19	Precio mínimo mensual.....	B/. 2,000 mensual
			<p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el desarrollo de la actividad de hoteles sobre el lago Gatún, se requiere adicionalmente el pago de las siguientes tarifas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Uso de espejo de agua según lo estipulado en la tarifa 2094.0200 (en caso de que no requiera cota de ACP). 2. En caso de requerir el uso de cota de ACP, se requiere el pago de la tarifa de uso de recreos marinos en el Lago Gatún, estipulado en la tarifa 2093.0200, el cual incluye cota y espejo de agua. • El negocio de desarrollo de hoteles sobre el lago Gatún estará sujetos a los términos y condiciones que se indiquen en el pliego de cargos. 	